



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

**VALOR: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/L** **6,461,700**

**Definición de Estudios Previos**

**1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con el proceso de contratación:**

La Institución Educativa LA SALLE DE CAMPOAMOR, presta el Servicio Educativo en el Barrio Campoamor de la Ciudad de Medellín, atendiendo a una comunidad de 1.290 estudiantes, desde el grado preescolar hasta el grado once y la jornada adicional del CLEI. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios del mantenimiento técnico de los equipos de audio de la sala de inglés.

El retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa implica una combinación del trabajo académico en casa y presencial mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a las instituciones debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, observando las medidas de bioseguridad. La Institución pretende mediante los fines de la Educación y las competencias básicas, formar un estudiante que sea capaz de interactuar con el mundo moderno mediante el aprendizaje de la tecnología y un segundo idioma y así, pueda afianzar su proyecto de vida, dentro de un universo globalizado, para que el conocimiento adquirido le permita transformar realidades, tanto multicultural como interculturalmente; por lo tanto, se requiere contratar el mantenimiento técnico de los equipos que conforman la sala de inglés en cuanto al mejoramiento de las consolas en cubículos, adaptadores de audífonos, sonido externo, reestructuración por bioseguridad y sistema del tablero interactivo; que en el momento se encuentra con necesidad de mejora ante el regreso a clases presenciales, pues su deterioro lo presento por el continuo uso antes de la emergencia sanitaria; con este mantenimiento se da respuesta a la necesidad académica y pedagógica que se tiene para las actividades planeadas a realizar, beneficiando a los estudiantes de básica y media de la jornada diurna, la modalidad académica y técnica; de tal manera que se puedan alcanzar los resultados esperados en los indicadores de calidad, para satisfacción de los beneficiarios. De esta forma aportamos en la protección de nuestra comunidad y brindamos las condiciones adecuadas de bioseguridad y salubridad pública, que se requieren en estos difíciles momentos aportando al mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Nuestra Institución Educativa en el desarrollo normal de sus actividades académicas y para poder atender estos momentos de grave situación de salubridad pública, requiere adquirir los servicios técnicos de los equipos de audio que conforman y ayudan a los procesos de enseñanza en la sala de inglés, donde se incluyan los materiales necesarios para su adecuado funcionamiento, atendiendo a las necesidades que han surgido ante el pronto regreso a las clases presenciales con toda nuestra comunidad educativa, según las indicaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional. Con este proceso se pretende beneficiar a nuestra comunidad estudiantil, ofreciéndoles las herramientas adecuadas para el normal desarrollo de sus actividades académicas, dentro de parámetros de bioseguridad, calidad y garantía en la prestación del servicio educativo.

**Justificación frente al PEI:**

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para adquirir los servicios técnicos de los equipos de audio de la sala de sistemas, para ejecutarlos con nuestro presupuesto, con el fin de atender las necesidades que han surgido ante el posible retorno a las clases presenciales con nuestros alumnos y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos, en el momento en que podamos regresar a las clases presenciales o por medio de la alternancia educativa.

**2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.**

**OBJETO:** La Institución Educativa LA SALLE DE CAMPOAMOR del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos legales, para adquirir los servicios técnicos de los equipos de audio que conforman la sala de inglés, donde se incluyan los materiales necesarios para su adecuado funcionamiento, con el objeto de fortalecer las herramientas educativas de nuestra institución educativa para el momento en que podamos regresar a las clases presenciales con nuestra comunidad educativa; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	48	unidad	Reposicion de modulos de comunicacion antiguos por pequeños módulos metálicos.
2	1	unidad	Mantenimiento al transmisor principal, blindaje contra interferencia.
3	1	unidad	Mano de obra por instalación de los módulos
4	1	unidad	Mixer de micrófonos dinámicos con control de volumen
5	1	unidad	Micrófono marca Shure estudio, de mano
6	1	unidad	Cámara esterilizadora luz UV y generadora de ozono, portátil, de 253.7 nanómetros, de control de tiempo automático, para esterilizar celulares, cuadernos, libros, entre otros, adjunto fotografías

**PLAZO:** 60 días **despues de la selección de la oferta ganadora**

**FORMA DE PAGO:** 100% y/o parcial a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

**La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día** **5 al 15 de cada mes**

**Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días** **15 al 30 de cada mes**

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**



# INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485  
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

## ESTUDIOS PREVIOS

### SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Este proceso contempla la contratación para adquirir el mantenimiento técnico de los equipos que conforman la sala de inglés en cuanto al mejoramiento de las consolas en cubículos, adaptadores de audífonos, sonido externo, reestructuración por bioseguridad y sistema del tablero interactivo; como herramienta que ayude a mejorar la atención de las necesidades académicas de nuestra comunidad educativa y tener la sala de inglés en óptimas condiciones para el momento en que podamos regresar a las clases presenciales. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios técnicos requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

LA SALLE DE CAMPOAMOR

DE MEDELLIN

Dirección: CARRERA 65B N° 4 - 49

### 3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

### 4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

### 5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	BUENAVENTURA CARDONA NARVAEZ	\$ 5,575,150	IVA INCLUIDO
2	TECNOAYUDAS AUDIO Y VIDEO	\$ 7,134,050	
3	CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS LTDA	\$ 6,675,900	
<b>PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO</b>		\$ 6,461,700	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$6,461,700 **IVA incluido** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

### 6. Obligaciones de las partes.

#### Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- Certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.



## INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485  
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

### ESTUDIOS PREVIOS

#### SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002).
- e. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural.
- f. Hoja de vida de la función pública.
- g. Certificado de la cuenta bancaria ( en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa), no mayor a 3 meses.
- h. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- i. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos.

#### 7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

##### a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

\*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

\*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

\*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

\*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

\*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

\*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

\*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

\*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

\*La presentación extemporánea de la oferta.

\*Por oferta artificialmente baja.

\*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas**

##### b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

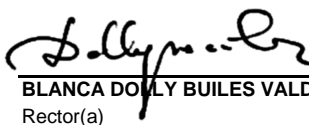
##### c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 12 de julio de 2021

  
\_\_\_\_\_  
BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA  
Rector(a)